



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

ADVERTENCIA.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Director general se adelantara medio pliego del presente número en la tirada correspondiente al del 25 del mes próximo pasado, se da de ménos en el de hoy.

Dirección general de Infantería.—Negociado de la Compañía.—Circular núm. 480.—Observando que el número de armamentos que según las relaciones recibidas de los cuerpos del arma á consecuencia de la circular número 201 de 28 de Mayo último, es infinitamente inferior al de los que debieron traer los escribientes y ordenanzas destinados á esta Dirección con anterioridad al 16 de Mayo de 1857; y no debiéndose proceder á expedir los abonares que se citan en dicha circular hasta tener un conocimiento exacto de lo que á cada cuerpo le falta, encargo á V..... repita nuevamente el examen de todos los antecedentes que tengan relacion con el armamento, recurriendo para ello á la antigua documentacion para suministrar datos más precisos y extensos, acompañando al propio tiempo otra relacion arreglada al modelo ya circulado, de los armamentos que hayan traído á esta Córte los individuos destinados á las demas dependencias militares, con la debida expresion de las en que ingresaron y sus fechas, debiéndose tener presente que en la casilla denominada modelo debe estamparse con rigurosa exactitud el año al cual pertenece el fusil ó carabina, y que dichas relaciones han de hallarse precisamente en esta Secretaría para ántes del 31 de Diciembre próximo venidero.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1865.—El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

Dirección general de Infantería.—Negociado 40.—Circular núm. 481.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe del batallón cazadores de Merida en oficio de 14 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Alcalde presidente del ayuntamiento constitucional de esta villa con fecha 10 del corriente me dice lo siguiente: El segundo Ayudante médico del cuerpo de Sanidad militar, con destino al batallón del digno mando de V. S., acantonado en esta villa, acaba de prestar en la misma un servicio de mucha consideracion, recomendable en todos conceptos. Tan luégo como se temió que la enfermedad del cólera invadiese esta poblacion, el Sr. Martin ofreció sus servicios médicos al ayuntamiento, y como desgraciadamente llegó el caso de utilizarlos, se le señaló un distrito para que visitara á los enfermos pobres del mismo. La abnegacion del Sr. Martin no se limitó á asistir con todo esmero á las familias necesitadas del distrito de su cargo, sino que visitó indistintamente á todas las personas menesterosas y acomodadas de la villa que lo llamaron, sin la menor retribucion ni estipendio mientras duró el cruel azote en esta villa, en tanto que á pesar de haber intentado algunas familias acomodadas retribuir sus servicios de alguna manera, rehusó el Sr. Martin, no sólo los honorarios sino toda demostracion de pago. Tal comportamiento, que se recomienda asimismo, es digno de todo elogio, y con mayor razon si se atiende á que los Médicos de la capital encargados de la asistencia de los pobres estaban retribuidos por la municipalidad durante la fatal época citada. El ayuntamiento, que conoce cuánto valen los servicios que en esta villa ha prestado el facultativo Sr. Martin, cree que no hay mejor medio de compensarlos que tributándole un verdadero agradecimiento, y poniéndolo

en conocimiento de los superiores de dicho señor.—Al efecto, el ayuntamiento tiene la satisfaccion de hacer á V. S. esta ligera reseña del singular comportamiento que ha observado en esta villa el segundo Ayudante Médico del batallon cazadores de Mérida D. Manuel Martin y Martí, durante la calamitosa época del cólera.—Cuya comunicacion creo de mi deber trasladar á V. E., pues siempre debe darse publicidad á hechos de abnegacion que dan ejemplo, reportando tantos beneficios á la sociedad, honrando á la clase y corporacion á que pertenece, lo que ha conseguido el segundo Ayudante Médico de este batallon D. Manuel Martin y Martí, sin que para demostrarlo necesite añadir el elogio que el ayuntamiento de esta villa hace del mismo en su precitado escrito.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Memorial* del arma para que tenga la debida publicidad el distinguido comportamiento del segundo Ayudante Médico D. Manuel Martin.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1865.—
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

Direccion general de Infanteria.—Negociado del Colegio.—Circular número 482.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 11 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En atencion al mejor estado de la salud pública, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que vuelvan á reunirse en los respectivos colegios y escuelas militares con objeto de dar principio á sus estudios en 1.º de Diciembre próximo, los alumnos y Cadetes que se hallen disfrutando licencias temporales conforme á lo que se previene en Real orden de 11 de Octubre último.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1865.—
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 9.º—Circular núm. 483.—
El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 24 de Octubre último me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia que en 19 de Setiembre último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el Teniente Coronel graduado Comandante del batallon de cazadores Antequera, núm. 16, D. Francisco Urtazun y Fernandez, solicitando autorizacion para permanecer en esta Côte hasta que procedente de Puerto-Rico arribe á la Coruña el expresado batallon; y con presencia de lo informado por el Director general de Infanteria en su oficio fecha 12 del actual, ha tenido á bien resolver que así el expresado Jefe como los demas

individuos de todas las clases destinados al batallón de cazadores Antequera se reúnan en la antedicha ciudad de la Coruña, y pasen allí la revista administrativa hasta que llegue el mencionado cuerpo.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1865.—
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 484.—
El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 47 de Octubre último me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administración militar lo siguiente: Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. fecha 43 de Febrero próximo pasado, en que consulta acerca de la aplicación de cargos que producen los individuos del batallón cazadores de Antequera, núm. 46, que no embarcaron para Puerto-Rico con el resto de la fuerza; y teniendo presente que según lo manifestado por el Director general de Infantería en 24 de Agosto último, los individuos de dicho cuerpo que no fueron á Puerto-Rico, dispuso en el mes de Mayo anterior fuesen baja en el mismo y alta en los de la Península, excepto aquellos que por hallarse al cuidado de efectos del batallón ó de asistentes convenia continuasen perteneciendo á él, de cuya disposición dió conocimiento á V. E.; al mismo tiempo que ha tenido á bien aprobar S. M. dicha determinación, se ha servido resolver que los individuos del antedicho batallón de cazadores de Antequera que por hallarse comisionados en la Península continúan dependientes del mismo, perciban sus haberes con cargo al mencionado batallón como si perteneciesen al ejército de Ultramar.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1865.—
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

Dirección general de Infantería.—Negociado 6.º—Circular núm. 485.—
El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 26 de Octubre último me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la isla de Cuba lo que sigue: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta núm. 2.914 de 40 de Febrero último, en que consulta V. E. si para los efectos del abono de tiempo que concede el Real decreto de 42 de Enero del año próximo pasado por la campaña de Santo Domingo, ha de contarse el invertido en la navegacion de ida y vuelta entre esas islas, el cual ma-

nifiesta V. E. haber dispuesto se continúe acreditando en las hojas de servicio por las razones en que se funda. Enterada S. M., y de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 9 del actual, se ha servido aprobar la disposicion de V. E., haciendo extensivo el abono de tiempo doble al empleado en la navegacion de ida y vuelta á la isla de Santo Domingo con relacion á las de Cuba y Puerto-Rico miéntras la época de la campaña; y á fin de fijar en definitiva todas las condiciones á que ha de sugetarse el que se otorga por el precitado Real decreto, Real órden de 24 de Octubre del mismo año de 1864, y art. 3.º de la de 7 de Junio del actual, se ha servido resolver:

1.º Que para todos los efectos generales de dichos abonos se considere terminada la guerra de Santo Domingo el 11 de Julio último, no excediendo de esta fecha el plazo que se abone, sino por el tiempo de navegacion y el de residencia posterior de la guarnicion de Samaná.

2.º Que por esa Capitanía general y con presencia de los antecedentes de la suprimida de Santo Domingo, se proceda á la clasificacion de las acciones y demas hechos de armas ocurridos durante dicha guerra para los efectos del abono de tiempo y conveniente redaccion de las hojas de servicio.

3.º Que en vista de las disposiciones precedentes se proceda asi mismo á acreditar los abonos que correspondan al cerrar dichos documentos por fin del año actual, cuidándose por los Jefes de los cuerpos y por los interesados hacer constar su derecho, acudiendo en los casos de duda á la superioridad, con objeto de evitar las que en lo sucesivo puedan ocurrir, particularmente para los abonos de los enfermos y heridos á que se refiere la Real órden de 24 de Octubre precitada, sin cuyo precedente les parará el perjuicio á que haya lugar.—De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1865.

El Brigadier encargado del despacho,

Tomás O'Ryan y Vazquez.



NEGOCIADO 4.º

Los Sres. Jefes de los cuerpos que á continuacion se expresan, se servirán remitir con toda urgencia á esta Direccion las actas de exámen de las clases de tropa de los suyos respectivos que, perteneciendo á las bandas de música hayan optado por conservar sus empleos, cumplimentando en todas sus partes lo prevenido en la circular núm. 124 de 2 de Abril último.

REGIMIENTOS.

Reina, 2.	Castilla, 16.	Albuera, 26.
Príncipe, 3.	Borbon, 17.	Cuenca, 27.
Princesa, 4.	Almansa, 18.	Luchana, 28.
Saboya, 6.	Galicia, 19.	Iberia, 30.
Africa, 7.	Guadalajara, 20.	Isabel II, 32.
Cordoba, 10.	Gerona, 22.	Sevilla, 33.
Zaragoza, 12.	Valencia, 23.	Granada, 34.
América, 14.	Bailén, 24.	Búrgos, 36.
Extremadura, 15.	Navarra, 25.	Múrcia, 37.

BATALLONES DE CAZADORES.

Cataluña, 1.	Figueras, 8.	Llerena, 17.
Madrid, 2.	Ciudad-Rodrigo, 9.	Segorbe, 18.
Barcelona, 3.	Simancas, 13.	Mérida, 19.
Chiclana, 7.	Vergara, 15.	Alcántara, 20.

NEGOCIADO 7.º

Los Jefes de los cuerpos en activo servicio y de provinciales, se servirán manifestar con toda urgencia si en el de su respectivo mando existe ó ha existido en este año ó en el anterior algun individuo de la clase de tropa llamado *Sotero Troteaga*, perteneciente á una segunda escuadra, cuya noticia se exige por el Tribunal ordinario, consignando en caso afirmativo la situacion que tuviera de presente ó ausente en los meses de Marzo y Abril últimos.

NEGOCIADO 10.

Los Sres. Jefes de los cuerpos en que hayan servido los soldados Pedro Izquierdo y Abad, Pedro Guillon, Joaquin Marsal y Aniceto Esqueria, sustituto el primero por el pueblo de Blanes en la provincia de Gerona en la quinta de 1844, el segundo por la villa de Igualada, y los dos restantes por el pueblo de San Gervasio, en la propia quinta, se servirán remitir con urgencia copia de sus filiaciones.

Hechos meritorios.

El Capitan del batallon provincial de Ronda, núm. 22, D. José Trujillo, y el Teniente del mismo D. Juan Campos, contribuyeron personalmente á la extincion de un incendio ocurrido en Marbella en la madrugada del 2 del actual; S. E. se ha enterado con satisfaccion del honroso comportamiento de dicho Oficiales, disponiendo que se consigne así en el *Memorial* del arma.

El sargento primero del batallon provincial de Castellon, núm. 52, José Varela y Martinez, capturó con riesgo de su vida en la mañana del 7 del corriente, y en la citada capital á José Cabedo, autor de un asesinato. El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia acordó se hiciese mencion de este hecho en el *Boletin oficial*; y S. E. se ha enterado del mismo con la mayor satisfaccion, disponiendo se den las gracias en su nombre al sargento Varela.

El cabo de tambores del regimiento de la Princesa, núm. 4, Isidro Alonso Lopez, presentó á sus Jefes un reloj con llave de oro que se encontró en la noche del 8 del corriente en la plaza de Lérida; S. E. ha ordenado se consigne, que ha sabido con el mayor agrado el honrado proceder del citado cabo.

NOTA. Los batallones de profesiones en los puntos de sus respectivas denominaciones.

SITUACION de las planas mayores de los regimientos del arma y batallones de cazadores en el dia de la fecha.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Rey.....	1	Málaga.	Gerona.....	22	Sevilla.
Reina.....	2	P. ^a de Mallorca.	Valencia.....	23	Vigo.
Principe.....	3	Valladolid.	Bailén.....	24	Barcelona.
Princesa.....	4	Lérida.	Navarra.....	25	Zaragoza.
Infante.....	5	Búrgos.	Albuera.....	26	Granada.
Saboya.....	6	Vitoria.	Cuenca.....	27	Cartagena.
Africa.....	7	Zamora.	Luchana.....	28	Barcelona.
Zamora.....	8	Reus.	Constitucion..	29	Madrid.
Sória.....	9	Tarragona.	Iberia.....	30	Zaragoza.
Córdoba.....	10	Cádiz.	Asturias.....	31	Madrid.
San Fernando.	11	Valencia.	Isabel II.....	32	Idem.
Zaragoza.....	12	Barcelona.	Sevilla.....	33	Castellon.
Mallorca.....	13	Valencia.	Granada.....	34	Málaga.
América.....	14	Mahon.	Toledo.....	35	Zaragoza.
Extremadura..	15	Alicante.	Búrgos.....	36	Valencia.
Castilla.....	16	Pamplona.	Múrcia.....	37	Gerona.
Borbon.....	17	Granada.	Leon.....	38	Mahon.
Almansa.....	18	Valladolid.	Cantabria.....	39	Badajoz.
Galicia.....	19	Figueras.	Málaga.....	40	Ceuta.
Guadalajara...	20	Santoña.	Fijo de.....	»	Ceuta.
Aragon.....	21	Coruña.			

BATALLONES DE CAZADORES.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Cataluña.....	1	San Ildefonso.	Arapiles.....	11	Pardo.
Madrid.....	2	Mataró.	Baza.....	12	Sevilla.
Barcelona.....	3	Zaragoza.	Simancas.....	13	Ceuta.
Barbastro.....	4	Pamplona.	Las Navas.....	14	San Sebastian.
Talavera.....	5	Barcelona.	Vergara.....	15	Granada.
Tarifa.....	6	Cádiz.	Antequera....	16	Destinado á la Coruña.
Chiclana.....	7	Sevilla.	Llerena.....	17	Madrid.
Figueras.....	8	Madrid.	Segorbe.....	18	Melilla.
Ciudad-Rodrigo	9	Valladolid.	Mérida.....	19	Barcelona
Alba de Tormes	10	Búrgos.	Alcántara.....	20	Idem.

NOTA. Los batallones de provinciales en los puntos de sus respectivas denominaciones.